

20017 REAL DECRETO 1933/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Carlos Pérez Muñoz.

Visto el expediente de indulto de José Carlos Pérez Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de homicidio y otro de lesiones menos graves, a las penas de doce años y un día de reclusión menor y un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Carlos Pérez Muñoz de tres años de la primera de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en aquella sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20018 REAL DECRETO 1934/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Roberto Garnes Ventura.

Visto el expediente de indulto de Roberto Garnes Ventura, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia de trece de junio de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Roberto Garnes Ventura del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20019 REAL DECRETO 1935/1981, de 24 de abril, por el que se indulta a Roberto Aranda Merino.

Visto el expediente de indulto de Roberto Aranda Merino, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Roberto Aranda Merino del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20020 REAL DECRETO 1936/1981, de 24 de abril, por el que se indulta a María del Rosario Ulloa Manzanares.

Visto el expediente de indulto de María del Rosario Ulloa Manzanares, condenada por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, como autora de un delito de robo, a la pena de cinco años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a María del Rosario Ulloa Manzanares del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20021 REAL DECRETO 1937/1981, de 24 de abril, por el que se indulta a Mateo Coll Font.

Visto el expediente de indulto de Mateo Coll Font, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de hurto y de otro de sustitución de placa de matrícula, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Mateo Coll Font del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20022 REAL DECRETO 1938/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a Antonio Xufre Banchs.

Visto el expediente de indulto de Antonio Xufre Banchs, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Antonio Xufre Banchs de la mitad de la pena privativa de libertad que le resta por cumplir.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

20023 REAL DECRETO 1939/1981, de 24 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Garzón Gómez.

Visto el expediente de indulto de José Garzón Gómez, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de atentado a agente de la autoridad, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Garzón Gómez, conmutando la ex-